

ELECCIONES  
**2021**  
GENERALES



INSTRUCTIVO PARA  
**CUSTODIOS  
ELECTORALES**



## CUSTODIOS ELECTORALES

---

Los Custodios Electorales son funcionarios nombrados y acreditados por el Consejo Nacional Electoral (CNE) para dirigir y asegurar el transporte de las Maletas Electorales, Kits Tecnológicos y de bioseguridad, carpas y otro equipo de acondicionamiento de las JRV desde los Centros de Acopio Municipales hasta los Centros de Votación; asistir en la solución de problemas que se generen con la recepción y entrega de la Maleta Electoral; asistencia en los Centros de Votación durante el desarrollo de la votación desde la apertura de la JRV el día domingo 28 de noviembre hasta el cierre; asistencia y orientación a los electores; control del cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

Asímismo brindar seguridad y transporte en el retorno de la Maleta Electoral, Kits Tecnológicos y de bioseguridad, carpas y otro equipo de acondicionamiento de las JRV desde los Centros de Votación hasta los Centros de Acopio Municipales.

Cada Custodio acreditado por el Consejo Nacional Electoral (CNE), debe ejercer su cargo con eficiencia y transparencia, subordinado a la ley, al Reglamento de Custodios Electorales, a los instructivos y resoluciones emitidas por el CNE, para alcanzar un proceso electoral limpio y justo. Así mismo debe cumplir con las medidas de bioseguridad.

## TIPOS DE CUSTODIOS ELECTORALES

---

El Consejo Nacional Electoral nombrará y acreditará, de acuerdo con sus funciones, **dos tipos de Custodios Electorales:**

- 1. Custodios para el Transporte** de las Maletas Electorales, kits tecnológicos y de bioseguridad;
- 2. Custodios** de Centros de Votación.

Los Custodios Electorales serán integrados de la misma forma que cada Junta Receptora de Votos.



## 1. CUSTODIO ELECTORAL PARA EL TRANSPORTE DE MALETAS ELECTORALES, KITS TECNOLÓGICOS Y DE BIOSEGURIDAD

Los Custodios para el transporte, desarrollarán sus funciones junto a los Miembros de las Fuerzas Armadas, bajo la dirección de los Codirectores de Organizaciones Políticas y Candidaturas.

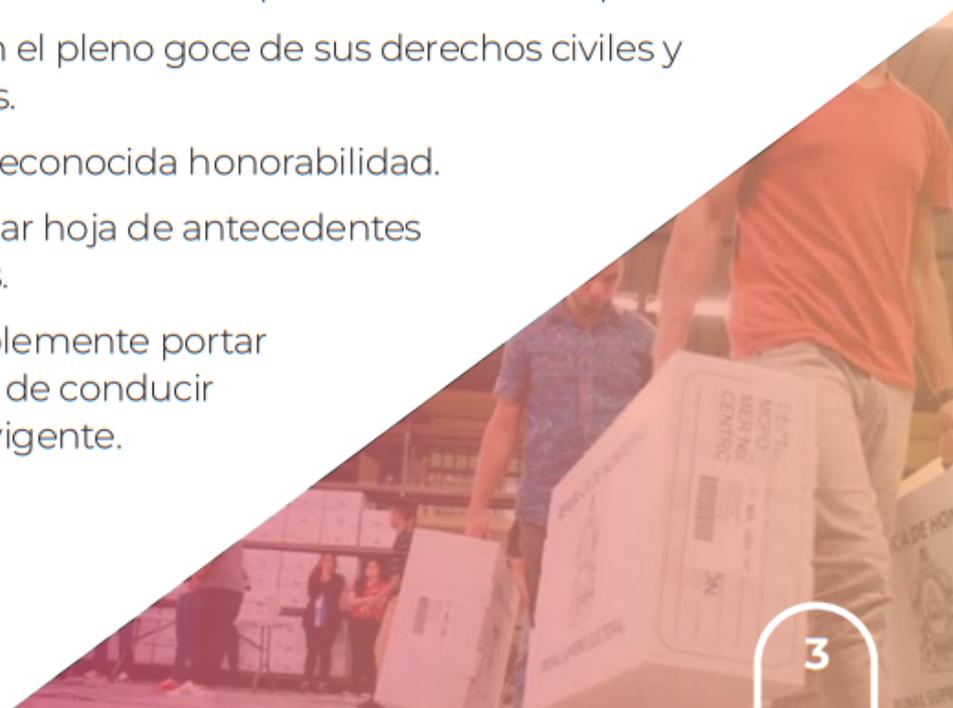
El CNE nombrará un total de **108 Custodios de Transporte** para las seis rutas diseñadas para la entrega de las Maletas Electorales, los Kits Tecnológicos, de bioseguridad, carpas y otros equipos de acondicionamiento de las JRV.



### REQUISITOS

Para ser **Custodio Electoral de Transporte** se requiere:

1. Poseer Documento Nacional de Identificación (DNI).
2. Ser mayor de 21 años.
3. Poseer título universitario.
4. Poseer teléfono celular y correo electrónico activo.
5. Cumplir módulo de capacitación virtual o presencial.
6. Estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
7. Ser de reconocida honorabilidad.
8. Presentar hoja de antecedentes penales.
9. Preferiblemente portar licencia de conducir liviana vigente.





## RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades del **Custodio de Transporte** son las siguientes:

### Antes del proceso de votación

- a. **Capacitarse de acuerdo a los contenidos emitidos por el Instituto Nacional de Formación Político Electoral (INFPE)**, en forma presencial y/o virtual, para cumplir sus funciones con eficiencia y responsabilidad ciudadana.
- b. **Ingresar a la página del CNE ([www.cne.hn](http://www.cne.hn))**, para realizar la consulta de ubicación geográfica del Centro de Acopio Departamental elegido, donde encontrará información útil para la realización de sus actividades y contactos del personal que le podrán apoyar el día de la votación.
- c. **Implementar las medidas de Bioseguridad** que corresponden para cada Junta Receptora de Votos en cada Centro de Votación, desde un día antes de la jornada electoral; y,
- d. Cualquiera otra responsabilidad que le sea asignada a través de la coordinación del **Proyecto de Custodios Electorales**.

### Durante el día de las elecciones

- a. **Recibir bajo inventario** del Centro Logístico Electoral (CLE) del CNE ubicado en INFOP, las Maletas Electorales, Maletas de Contingencia, Kit Tecnológico, material de bioseguridad, carpas y equipo de acondicionamiento para ser trasladado bajo su custodia al Centro de Acopio Departamental designado por el CNE y garantizar su retorno una vez finalizadas las Elecciones al CLE en Tegucigalpa.
- b. **Coordinar con la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas** las medidas de seguridad pertinentes o necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

- c. Mantener comunicación directa con el Consejo Nacional Electoral**, el personal asignado al Proyecto de Custodios Electorales y sus dependencias, a fin de reportar cualquier incidente que afecte el traslado, custodia y retorno de las Maletas Electorales y Kits Tecnológicos.

## Después del proceso electoral

- a. Garantizar el retorno de todas las Maletas Electorales y Kits Tecnológicos** de las JRV asignadas, una vez concluido el Escrutinio.
- b. Entregar todas las Maletas Electorales** de su departamento al Centro Logístico Electoral (CLE) en Tegucigalpa, en coordinación con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional; y,
- c. Las demás funciones que le asigne el Consejo Nacional Electoral.**



## 2. CUSTODIOS ELECTORALES DE CENTRO DE VOTACIÓN

El Custodio Electoral del Centro del Votación es el funcionario nombrado y acreditado por el Consejo Nacional Electoral, en forma rotatoria, a propuesta de los Partidos Políticos que integran las Juntas Receptoras de Votos, conforme lo dispuesto en el **artículo 318 de la Ley Electoral de Honduras**.

Es el encargado de transportar y entregar la Maleta Electoral, Kits Tecnológicos, de bioseguridad, carpas y otros equipos para el acondicionamiento de la JRV desde los Centros de Acopio Municipal hasta los Centros

de Votación, en representación de los Consejos Municipales Electorales y en coordinación con los Miembros de las Fuerzas Armadas, asimismo velar por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y brindar asistencia en caso de contingencia en la Junta Receptora de Votos.

El Custodio del Centro de Votación en su condición de funcionario, debe actuar con honestidad, objetividad e imparcialidad, sin ningún sesgo político-partidario, para garantizar el ejercicio de sus funciones y generar respeto ante los Miembros de la JRV y de la ciudadanía en general.

**El Consejo Nacional Electoral acreditará al menos 28,775 Custodios de Centro de Votación.**

**Los Custodios del Centro de Votación tienen la responsabilidad de presentarse a las cinco (5:00) de la mañana del domingo 28 de noviembre de 2021** al Centro de Votación asignado, para entregar la Maleta Electoral, la bolsa del kit de bioseguridad, y en los casos que corresponda carpas y otros equipos de acondicionamiento a los Miembros de la Junta Receptora de Votos (JRV), también dispondrá del kit de contingencia para suplir materiales electorales que puedan faltar en la JRV.



**Cualquier alteración en los documentos electorales conlleva responsabilidad penal por el delito de falsificación de documentos públicos, que se sanciona con una pena de prisión de 4 a 8 años y de 4 a 6 años, por la comisión de otros Delitos Electorales. Adicionalmente se sancionan con la pérdida del empleo por el doble del tiempo que dure la prisión, cuando el Custodio Electoral es empleado público.**



## REQUISITOS, CAPACITACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL CUSTODIO DEL CENTRO DE VOTACIÓN

Para ser **Custodio Electoral del Centro de Votación** se requiere:

1. Poseer Documento Nacional de Identificación (DNI).
2. Ser mayor de 18 años.
3. Estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
4. Saber leer y escribir.
5. Poseer teléfono celular con acceso a internet y correo electrónico activo.
6. Cumplir módulo de capacitación virtual o presencial.
7. Ser de reconocida honorabilidad.



## RESPONSABILIDADES DEL CUSTODIO DEL CENTRO DE VOTACIÓN

Las responsabilidades del **Custodio del Centro de Votación** son las siguientes:

### Antes del día de la elección

- a. **Capacitarse de acuerdo a los contenidos del Instructivo de Custodios Electorales** a través del Instituto Nacional de Formación Político Electoral (INFPE). Las capacitaciones impartidas de manera virtual tendrán una duración de 2 horas y serán transmitidas por medio de la plataforma virtual del INFPE, con la asistencia de un supervisor del instituto, para cumplir sus funciones con eficiencia y responsabilidad ciudadana.

- b. Ingresar a la página del CNE (www.cne.hn)**, para realizar la consulta de ubicación geográfica del Centro de Votación asignado, donde encontrará información indispensable para la realización de sus actividades y contactos del personal que le podrá apoyar el día de la votación.
- c. Recibir de parte del Consejo Municipal Electoral** las Maletas Electorales, Kits Tecnológicos, de bioseguridad, carpas y otros equipos para el acondicionamiento de la JRV.
- d. Custodiar y transportar desde el Centro de Acopio Municipal** hasta el Centro de Votación, en conjunto con las Fuerzas Armadas, las Maletas Electorales, kit de contingencia, la bolsa del kit de bioseguridad, carpas y otros equipos para el acondicionamiento de la JRV de su Centro de Votación Asignado, de acuerdo a la planificación previamente establecida, y coordinar con el Director o encargado responsable del centro educativo, el libre acceso.
- e. Comunicar de manera inmediata** en caso de faltar Maletas Electorales al Consejo Municipal Electoral y al **Call Center marcando al \*107 del CNE**, para que se gestione una solución.

## PREPARACIÓN PREVIA A LA APERTURA DE LA VOTACIÓN

Los Custodios Electorales son los responsables del cumplimiento de las **medidas de bioseguridad**, según el protocolo que se detalla a continuación:

- 1. Colocar afiches de bioseguridad** en lugares visibles dentro del Centro de Votación.



- 2. Supervisar** que los Miembros de la JRV lleven puesta su mascarilla.
- 3. Vigilar** que los electores al ingresar al Centro de Votación y a la JRV, lleven puesta su mascarilla, en caso de no portarla comunicarle al Miembro JRV suplente para que se la proporcione.
- 4. Indicar** a los electores por donde deben ingresar y salir a fin de facilitar el flujo de las personas, debiendo guardar una distancia de 1.5 a 2 metros entre ellos.

### IMPORTANTE

Las medidas de bioseguridad en cada Centro de Votación y en las Juntas Receptoras de Votos (JRV), estarán bajo la responsabilidad de los Custodios Electorales del Centro de Votación y de los Miembros de la JRV Suplentes designados para tal actividad.

## Medidas de Bioseguridad durante el día de las elecciones



- 1. Colocar** los afiches de medidas de bioseguridad en lugares visibles a los electores.
- 2. Controlar** que los electores ingresen uno a uno a la JRV, a excepción de aquellos que requieran acompañamiento.
- 3. Supervisar** que los electores antes de ingresar a la JRV, hagan fila guardando el distanciamiento de 1.5 a 2 metros, le apliquen gel y usen su mascarilla, en caso de no portarla un Miembro de la JRV se la proporcionará.
- 4. Vigilar** que los Miembros JRV usen mascarilla, cumplan con el distanciamiento y aplicación de gel.
- 5. Procurar** que los electores una vez que hayan ejercido el sufragio, desalojen el Centro de Votación con prontitud para evitar la aglomeración de personas que puedan propagar el COVID-19.

6. **Supervisar** que el Centro de Votación se mantenga a un máximo del 50% de su capacidad.

## Durante el día de las elecciones

---

- a. **Presentarse al Centro de Votación** a las 5:00 a.m. para garantizar el ingreso de los MJRV y otros actores que intervienen en el proceso electoral del 28 de noviembre del 2021.
- b. **Comunicarse** a las 5:00 a.m. al Call Center del CNE para reportar su presencia en el Centro de Votación al número **\*107**.
- c. **Entregar las Maletas Electorales** y kit de bioseguridad al Presidente de la JRV, en presencia de los demás Miembros que la integran, mediante acta de entrega.
- d. **Gestionar ante el Consejo Municipal Electoral** para que facilite la Maleta de Contingencia que se encuentra en el Centro de Acopio Municipal, debiendo informar tal situación de manera inmediata al **Call Center al número \*107**.
- e. **Registrar** en el Dispositivo de Identificación Biométrica su huella dactilar, antes de las 7:00 de la mañana, en la primera JRV del Centro de Votación al que estén asignados, presentando su credencial extendida por el CNE y su DNI.
- f. **Ejercer el sufragio** a las 7:00 de la mañana en la primera JRV del Centro de Votación al que estén asignados.
- g. **Llenar la Hoja de Incidencias del Custodio Electoral** el día de la elección, registrando las observaciones sobre cada etapa de la votación, la cual deberá devolverla en la Maleta Electoral. Este documento será requisito para realizar el pago por la labor realizada, por lo que deberá **tomarle una fotografía e ingresar al link para el llenado de la Hoja de Incidencias vía web**.
- h. **Velar** porque los Centros de Información de los Partidos Políticos, se encuentren ubicados a más de 50 metros del Centro de Votación.

- i. **Comunicar de manera inmediata al Call Center \*107 del Consejo Nacional Electoral**, a las autoridades policiales y militares cuando se generen circunstancias que pongan en riesgo el normal desarrollo del proceso electoral en el Centro de Votación.
- j. **Orientar** a los electores a la JRV donde les corresponde ejercer el sufragio.
- k. **Asegurar** la entrega de las llaves al Director o responsable del Centro Educativo al finalizar el proceso de elecciones.
- l. **Verificar** que las condiciones del Centro Educativo cuenten con dos puertas para habilitar una de salida y otra de entrada para los electores, con el fin de facilitar el flujo de las personas.
- m. **Cumplir** con otras funciones y responsabilidades que le asigne el Consejo Nacional Electoral.

## Después del proceso de la votación

---

- a. **Observar** que el escrutinio sea público, cualquier ciudadano puede presenciar dicho proceso siempre y cuando cumpla las medidas de bioseguridad.
  - **Uso de mascarilla**
  - **Distanciamiento de 1.5 a 2 metros**
- b. **Realizar** la devolución de la Maleta Electoral al Consejo Municipal Electoral mediante un acta de entrega.
- c. **Desempeñar** sus actividades de acuerdo al procedimiento establecido en las capacitaciones y en el instructivo de Custodios Electorales de Centro de Votación.



**El escrutinio en la JRV es obligatoriamente público. Cualquier ciudadano puede presenciar su desarrollo a una distancia no menor de 4 mts. Quien impida que el escrutinio se celebre de manera pública incurre en responsabilidad penal y debe ser castigado con la pena de 4 a 6 años de prisión.**



## LAS PROHIBICIONES DE LOS CUSTODIOS ELECTORALES

### Queda prohibido en todo tiempo:

1. Ser candidato a cargos de elección popular.
2. Ejercer sus funciones sin portar la credencial correspondiente.
3. Desempeñar sus funciones bajo el efecto del alcohol o cualquier estupefaciente.
4. Utilizar su autoridad para interferir en la libre expresión de la voluntad de los electores, al momento de ejercer el sufragio o en el desempeño de las funciones de otras autoridades electorales.
5. Abrir la Maleta Electoral bajo ninguna circunstancia.
6. Usurpar las funciones o cargos de un Miembro JRV.
7. Portar armas de cualquier naturaleza.
8. Usar distintivos de un Partido Político, Alianza, candidatos o Candidaturas Independientes.
9. Utilizar su autoridad para interferir en la entrega de la Maleta Electoral.
10. Expresar simpatía, expresiones o rechazo sobre algún a un Partido Político en especial, Alianza o Candidatura Independiente.
11. Dar declaraciones a los medios de comunicación sobre los resultados de las votaciones.
12. Inducir a los electores a votar por determinado candidato.
13. Abandonar el Centro de Votación asignado bajo ningún pretexto.
14. Cerrar el Centro de Votación durante el escrutinio.
15. Impedir a los electores el acceso a la JRV si están haciendo fila a la hora de cierre de la votación.
16. Cuestionar la legitimidad de las Actas de Cierre que emitan los Miembros JRV.
17. Permanecer en otro Centro de Votación que no sea el asignado.
18. Recibir visitas personales durante el ejercicio de sus funciones en el Centro de Votación.

## CENTRO DE ACOPIO Y MALETA ELECTORAL DE CONTINGENCIA

### a) Centro de Acopio

Instalación física departamental o municipal, desde donde se recibirán y distribuirán tanto las Maletas Electorales, kit de bioseguridad y el kit de contingencia resguardado por los oficiales de las Fuerzas Armadas bajo la dirección de los Consejos Departamentales y Municipales según corresponda.

### b) Maleta Electoral de Contingencia

Es una Maleta Electoral que contiene Documentos Electorales genéricos del municipio y un kit de materiales, la cual servirá para suplir la falta de documentos y materiales electorales. Estará bajo custodia del Consejo Municipal Electoral y será al menos una por municipio en caso de ser requerida por los Miembros de las JRV.

## PROTOCOLOS ESPECIALES

### a) Cambio de Centro de Votación

El día de la elección los Miembros de la JRV, Custodios Electorales de Centro de Votación únicamente podrán proceder a buscar un espacio físico alternativo en la misma comunidad, después de haber constatado que el Centro de Votación asignado por el CNE para celebrar las elecciones presenta las siguientes circunstancias:

1. Que no se permita el acceso por tratarse de una instalación privada.
2. Que no exista acceso al Centro de Votación por causas de fuerza mayor.

3. Que el Centro de Votación se esté utilizando como Albergue o Centro de Triaje.
4. Que no exista el Centro de Votación.
5. Tal decisión deberá notificarse inmediatamente a la Consejo Municipal Electoral, y éste a su vez al Consejo Nacional Electoral para su autorización.

## **b) Maleta de Contingencia**

El día de la elección el Consejo Municipal Electoral podrá entregar la Maleta Electoral de contingencia a los MJRV que requieran Documentos Electorales en el municipio, después de haber constatado que en una JRV hizo falta un documento o material electoral que imposibilite la eficiente administración de la elección y se procede a lo siguiente:



1. El Presidente de la JRV notificará inmediatamente al Custodio del Centro de Votación, quien deberá notificar a la Consejo Municipal Electoral y ésta a su vez al Consejo Nacional Electoral.
2. Si el faltante solicitado son Papeletas o Actas, el Consejo Municipal Electoral las proporcionará, acorde al requerimiento, previa autorización por el CNE.
3. Si el faltante es material electoral, deberá proveerlo el Custodio del Centro de Votación con el kit de contingencia y anotarlo en la Hoja de Incidencias del Custodio Electoral.
4. En el caso de ocurrir un incidente que obstaculice las funciones del Custodio del Centro de Votación deberá anotarlo en la Hoja de Incidencias respectiva.





# Call Center \*107

## CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



### Consejo Nacional Electoral

Edificio Edificaciones del Río,  
Colonia El Prado, frente a SYRE,  
Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.



### Teléfonos

(504) 2239-1058,  
2239-1056, 2232-4549, 2232-  
4547, 2232-4557, 2232-4575



### Website y Redes Sociales

[www.cne.hn](http://www.cne.hn)  
[twitter.com/CneHonduras](https://twitter.com/CneHonduras)  
[youtube/cne](https://youtube.com/cne)  
[facebook.com/CNEHondurasOficial/](https://facebook.com/CNEHondurasOficial/)